



EDICTO EMPLAZATORIO

TIPO DE PROCESO: SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

DEMANDANTES/SOLICITANTES/ACCIONANTES: : LILIANA GUERRERO HERRERA y ELMER ÁLVAREZ BECERRA.

DEMANDADO/OPOSICIÓN/ACCIONADO: SIN OPOSITOR RECONOCIDO

PREDIO: Denominado “EL SILENCIO” identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 420- 133802, con un aérea georreferenciada de 9 ha + 4998 m² y sin información catastral, ubicado en la vereda EL CARMEN en jurisdicción del municipio de LA MONTAÑITA en el Departamento del CAQUETÁ.

RADICADO: 18001312100120240014100

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE FLORENCIA – DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ– COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCA

A LOS ACREEDORES CON GARANTÍA REAL Y OTROS ACREEDORES DE OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PREDIO, LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADAS POR LA SUSPENSIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CONSIDEREN QUE DEBEN COMPARECER AL PROCESO PARA HACER VALER SUS DERECHOS LEGÍTIMOS Y, EN GENERAL, QUIENES SE CONSIDEREN AFECTADOS POR EL PROCESO DE RESTITUCIÓN, sobre el predio Denominado “EL SILENCIO” identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 420- 133802, con un aérea georreferenciada de 9 ha + 4998 m² y sin información catastral, ubicado en la vereda EL CARMEN en jurisdicción del municipio de LA MONTAÑITA en el Departamento del CAQUETÁ.

IDENTIFICACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DEL PREDIO

Departamento **CAQUETÁ**
Municipio **LA MONTAÑITA**
Vereda **EL CARMEN**
Nombre del predio **EL SILENCIO**
Tipo de predio Urbano___Rural _x

CÓDIGO RT-FLO-AFIP	ELABORÓ Juez y Servidores Judiciales	REVISÓ Coordinador Nacional del SIGCMA	APROBÓ Comité del SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 02/04/2023	FECHA 02/05/2023	FECHA 12/07/2023



Matrícula Inmobiliaria	420-133802
Área registral	9 ha + 4998 m²
Número Predial	N/A
Área Catastral (alfanumérica)	N/A
Área Georreferenciada ^{1*} Hectáreas+mts ²	9 ha + 4998 m²
Relación jurídica de la solicitante con el predio	OCUPANTE
Predio solicitado (TOTAL o PARCIAL)	TOTAL

Coordenadas del predio.

Adicionalmente se tienen las siguientes coordenadas planas y geográficas, con sistema de coordenadas planas "Magna Colombia Bogotá/CTM12" y sistema de coordenadas geográficas "Magna Sirgas":

PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
359277	1° 22' 53,551" N	75° 17' 43,348" W	1710813,97	4744689,53
359276	1° 22' 59,956" N	75° 17' 43,589" W	1711010,71	4744682,29
359299	1° 22' 58,683" N	75° 17' 46,595" W	1710971,7	4744589,30
359274	1° 22' 58,119" N	75° 17' 51,346" W	1710954,53	4744442,42
199526	1° 22' 58,557" N	75° 17' 51,613" W	1710967,98	4744434,19
199527	1° 22' 57,150" N	75° 17' 54,070" W	1710924,83	4744358,19
359271A	1° 22' 55,234" N	75° 17' 57,385" W	1710866,08	4744255,65
359272	1° 22' 51,256" N	75° 17' 55,246" W	1710743,84	4744321,68
359282	1° 22' 50,518" N	75° 17' 52,859" W	1710721,08	4744395,44
359297	1° 22' 49,106" N	75° 17' 49,959" W	1710677,65	4744485,05
359292	1° 22' 49,838" N	75° 17' 46,287" W	1710700,01	4744598,58

Linderos y colindantes del predio:

Asimismo, se han identificado los siguientes linderos:

De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 359271A de coordenadas (1710866,08 N -4744255,65 E), en línea recta, en dirección nor oriente, pasando por el punto 199527, hasta llegar al punto 199526 de coordenadas (1710967,98 N - 4744434,19 E), colinda con el predio del señor Tito Ramirez en una distancia de 205,57. Se continúa desde el punto 199526 de coordenadas (1710967,98 N - 4744434,19 E) en línea recta, en dirección sur oriente, hasta llegar al punto 359274 de coordenadas (1710954,53 N - 4744442,42 E), colinda con el predio del señor Aristobilo Carabali en una distancia de 15,77 metros. Se continúa desde el punto 359274 de coordenadas (1710954,53 N - 4744442,42 E), en línea quebrada, en dirección oriental, pasandopor el punto 359299, hasta llegar al punto 359276 de coordenada (1711010,71 N - 4744682,29 E), colinda con el señor Aristobilo Carabali en una distancia de 248,72 metros.

CÓDIGO RT-FLO-AFIP	ELABORÓ Juez y Servidores Judiciales	REVISÓ Coordinador Nacional del SIGCMA	APROBÓ Comité del SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 02/04/2023	FECHA 02/05/2023	FECHA 12/07/2023



ORIENTE:	Partiendo desde el punto punto 359276 de coordenada (1711010,71 N - 4744682,29 E), en línea recta, en dirección sur, hasta llegar al punto 359277 de coordenadas (1710813,97 N - 4744689,59 E), colinda con el señor Fredy Guerrero, en una distancia de 196,87 metros. Se continua desde el punto 359277 de coordenadas (1710813,97 N -4744689,53 E), en línea recta, en dirección suroccidental, hasta llegar al punto 359292 de coordenadas (1710700,01 N - 4744598,58 E), colinda con el señor Fredy Guerrero, en una distancia de 145,80 metros.
SUR	Partiendo desde el punto 359292 de coordenadas (1710700,01 N - 4744598,58 E), en línea recta, en dirección sur occidental, hasta llegar al punto 359297 de coordenadas (1710677,65 N - 4744485,05 E) colinda con el señor Víctor Manuel Lugo quebrada de por medio, en una distancia de 115,72 metros. Se continúa desde el punto 359297 de coordenadas (1710677,65 N - 4744485,05 E), en línea quebrada, en dirección nor occidente, pasando por el punto 359282, hasta llegar al punto 359272 de coordenadas (1710743,84 N - 4744321,68 E) colinda con el señor Víctor Manuel Lugo quebrada de por medio, en una distancia de 176,78 metros.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto punto 359272 de coordenadas (1710743,84 N - 4744321,68 E), en línea recta, en dirección nor occidente, hasta llegar al punto 359271A coordenadas (1710866,08 N - 4744255,65 E), colinda con el señor Víctor Manuel Lugo, en una distancia de 138,93 metros.

Para efectos del art. 86 del literal e) de la ley 1448 de 2011, publíquese esta convocatoria en un diario de amplia circulación nacional como el periódico el Tiempo, o el Espectador, conforme lo exige la ley, y a manera informativa en un diario regional y en emisión radial con amplia cobertura nacional y local en el municipio en donde se encuentra ubicado el predio objeto de restitución, el día domingo, en el horario comprendido de 6:00 am a 11:00 pm.

Con dicha publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las PERSONAS INDETERMINADAS y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 87 de la ley 1448 de 2011.

Se advierte a los convocados que cuentan con un término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el diario de amplia circulación nacional, para que presenten sus respectivas oposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la ley 1448 de 2011. Cumplidas las anteriores formalidades, sin que los terceros determinados se presenten, se les designará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días.

Dado en Florencia, a los seis (6) días del mes de noviembre del año 2024.

Firmado Electrónicamente
PATRICIA DEL PILAR GARRIDO TOMASES

Secretaria

CÓDIGO RT-FLO-AFIP	ELABORÓ Juez y Servidores Judiciales	REVISÓ Coordinador Nacional del SIGCMA	APROBÓ Comité del SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 02/04/2023	FECHA 02/05/2023	FECHA 12/07/2023



CÓDIGO RT-FLO-AFIP	ELABORÓ Juez y Servidores Judiciales	REVISÓ Coordinador Nacional del SIGCMA	APROBÓ Comité del SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 02/04/2023	FECHA 02/05/2023	FECHA 12/07/2023